PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1707 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y TOTALL INC SAS BIC, IDENTIFICADA NIT. 901620351-9

No.	**1707**	**Fecha:**	**2023**
Entidad contratante:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		
Nit:	899.999.007-0		
Ordenador del gasto	WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA		
Identificación:	16.656.408		
Contratista:	TOTALL INC SAS BIC		
Identificación:	901620351-9		
Área/Dependencia	GRUPO DE INFRAESTRUCTURA		
CONSIDERACIONES DE ADICIÓN Y PRÓRROGA			
1) Objeto:	CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA O NATURAL, QUE REALICE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES. (13 ORIP) AGRUPACIÓN 1		
2) Plazo inicial:	5 Meses		
3) Valor inicial con todas las adiciones:	Valor inicial del Contrato: **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($373.103.235.89),** incluidos todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el proponente para la ejecución del objeto contractual, incluido el IVA		
4) Fecha de Acta de Inicio	31 de julio de 2023		
5) Oficio que soporta la solicitud	No. Radicado de oficio SNR2023IE018512 suscrito por el **Arq. ALFONSO RENE SANCHEZ E.** Supervisor del contrato.		
6) Tiempo de la prórroga	Prorrogar el contrato por el término de 1 mes a partir del primero (1) de enero de 2023 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2024		
7) Disponibilidad Presupuestal	N/A		
8) Fundamentos Legales	Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones de hecho y derecho que hacen procedente prórroga acorde a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Así mismo, la adición cumple con lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el sentido de que la adición no sobrepasa el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.		
CLAUSULAS DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA			
1) Prórroga:	Prorrogar el contrato por el término de 1 mes a partir del primero (1) de enero de 2023 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2024		
2)Perfeccionamiento y Legalización	El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Hasta tanto la entidad no apruebe la modificación, no se entenderá legalizada la prórroga.		
3) Póliza y ARL	**Póliza:** El contratista tramitará y cargará en la plataforma transaccional SECOP II, punto 2: CONDICIONES, los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato conforme a la prórroga que se concede. **ARL:** N/A		
4) Inhabilidades e Incompatibilidades.	El contratista declara bajo la gravedad de juramento, con la aprobación del siguiente documento, que no se haya incurso en causales de inhabilidad e		

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1707 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y TOTALL INC SAS BIC, IDENTIFICADA NIT. 901620351-9

	incompatibilidad conforme las disposiciones contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la entidad o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Daniel Palacios

Proyectó: Daniel Palacios - Dirección de Contratación.
Revisó: Héctor Iván Suarez – Dirección de Contratos
Revisó y Aprobó: Dany Luz Orozco Franco – Asesor del Despacho
Revisó y Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Asesor del Despacho.
Aprobó: William Pérez Castañeda – Secretario General

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co